

Resolución de 30 de julio de 1991 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 30 de julio de 1991 por el que se rectifica la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Sanidad.

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 30 de julio de 1991, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia por el que se rectifica la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consellería de Sanidad.

Con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación, se publica como anexo a esta resolución y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 1991.

Dositeo Rodríguez Rodríguez
Consejero de la Presidencia y Administración Pública

ANEXO

Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia por el que se rectifica la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consellería de Sanidad.

Habiéndose incluido indebidamente en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a la Consellería de Sanidad, aprobada por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de fecha 16 de mayo de 1991, plazas reservadas para ser ocupadas por funcionarios pertenecientes a las escalas sanitarias reguladas por la Ley 17/1989, de 23 de octubre, de creación de escalas del personal sanitario al servicio de la Comunidad Autónoma, toda vez que dicho personal está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, a los efectos de la selección y provisión de sus puestos de trabajo; y una vez oída la comisión de personal,

SE ACUERDA:

Rectificar la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consellería de Sanidad, aprobada por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de fecha 16 de mayo de 1991, excluyendo de su contenido los puestos reservados al personal de las escalas sanitarias creadas por la Ley 17/1989, de 23 de octubre.

Consellería de Industria y Comercio

Resolución de 3 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (Expte. número 50.344)

Vistos los expedientes incoados por la empresa Unión Eléctrica - Fenosa S.A., con domicilio en C/ Severo Ochoa, 2, 15008 - A Coruña para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Centro de transformación aéreo con pórtico de 250 kVA. a 15.000-20.000 ± 5% /398-230 V., ayuntamiento de Monfero, en el lugar de Taboada - Granxa.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre la autorización de instalaciones eléctricas esta delegación provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los ministerios, organismos y corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 3 de junio de 1991.

Juan Ignacio Lizaur Otero
Delegado Provincial

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (Exptes. números 51.781, 51.782, 51.783 y 51.784)

Vistos los expedientes incoados por la empresa Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., con domicilio en c/ Severo Ochoa, número 2, 15008 A Coruña, para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expte. 51.781: Legalización de un CT. aéreo a 15/20 kV. y de 50 kVA. a 15.000-20.000 ± 2,5-5%/398-230 V. que está ubicado en el apoyo n.º 13 de la LMT. a CT. antiguo de Orois, expte. 31.404, lugar de Orois de Abaixo, término municipal de Melide.

Expte. 51.782: LMT. de 10/20 kV. que parte del apoyo n.º 18 de la LMT. Casais - San Isidro, expte. 31.916 y final en el CT. a construir en Recosta y de 744 m de longitud; CT. aéreo de 50 kVA. a 15.000-20.000 ± 2,5-5%/398-230 V., término municipal de P. do Carramiñal.

Expte. 51.783: LMT. de 20 kV. subterránea de 240 m de longitud en Al de 150 mm² que parte de la LMT. Avda. de A Coruña, Funcionarios, expte. 25.963 y final en el CT. c/ Rosalía de Castro, de 400 kVA. prefabricado a 20.000 ± 5%/380-220 V., en Santiago de Compostela.

Expte. 51.784: Legalización de la LMT. subterránea de 15/20 kV. de 160 m de longitud en Al de 150 que parte del CT. carretera de Santiso, expte. 51.208 y final en el CT. c/ Cima do Lugar de 250 kVA. tipo interior, término municipal de Arzúa a 15.000-20.000 ± 5%/398/230 V.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas esta delegación provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 1 de julio de 1991

Juan Ignacio Lizaur Otero
Delegado Provincial

Resolución 11 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 3.256 AT).

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial, a instancia de Barras Eléctricas Galaico - Asturianas, S.A., con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en solicitud para instalar LMT., CT., RBT. en la parroquia de Santaballa, ayuntamiento de Vilalba, y cumplidos los trámites de información pública que determina el artículo noveno de Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se presentase oposición ni objeción alguna a la citada solicitud.

El delegado provincial, de conformidad con el Decreto 1.634/1980, artículo 14, y con el 2.617/1966, artículo 11, así como de las demás disposiciones vigentes ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación de una línea de media tensión, de 20 kV., de 1.206 metros de longitud, con apoyos de hormigón torres metálicas, y conductor LA-30, origen en la LMT. al CT. de Cendoi y final en el CT. Folgueira. Centro de transformación de 100 kVA., 20.000, 380/220 V. $\pm 5\%$. Red de baja tensión, con apoyos de hormigón vibrado y conductores RZ-95-50-25 para mejora del suministro en los lugares de Folgueira, Apaxo, Fragamoura, Lugarvello, Gunxán y Regovello.

Esta autorización no supone la aprobación del proyecto.

Lugo, 11 de junio de 1991

Jesús Bendaña Suárez
Delegado Provincial

Resolución 11 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 3.025 AT).

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial, a instancia de Barras Eléctricas Galaico - Asturianas, S.A., con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en solicitud para instalar CT. edificio Andrés Castelo en la Avda. Carrero Blanco de Lugo, y cumplidos los trámites de información pública que determina el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se presentase oposición ni objeción alguna a la citada solicitud.

El delegado provincial, de conformidad con el Decreto 1.634/1980, artículo 14, y con el 2.617/1966, artículo 11, así como de las demás disposiciones vigentes ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación de una línea de media tensión, subterránea, de 20 kV., con una longitud de 155 metros, cable Eprotenax de $1 \times 150 \text{ mm}^2$ Al. Centro de transformación, de $2 \times 400 \text{ kVA}$, 20.000 $\pm 5\%$, 398/230 V.

Esta autorización no supone la aprobación del proyecto.

Lugo, 11 de junio de 1991

Jesús Bendaña Suárez
Delegado Provincial

Resolución do 20 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza y se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT 113/1991)

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial a petición de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de reglamento aprobado por el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real decreto 2.634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta delegación provincial ha resuelto: Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: